

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR DE FECHA 19-02-19.

En Puente Genil, en la sala de reuniones del Excmo. Ayuntamiento siendo las 14,34 horas del día 19 de Febrero de 2.019, se reúnen en Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, sesión ordinaria, primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Deportes y Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, y la asistencia de los siguientes Concejales: D. José Espejo Urbano, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Ana Cervantes Prieto y D. Antonio Pineda Bonilla, y como secretario: José Ángel Estrada Cejas.

El Presidente declara abierto el acto pasándose al examen y deliberación de los asuntos pendientes.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 22-01-19.-

Conocida por los Sres. asistentes el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal el día 22/01/19, la misma fue aprobada en votación ordinaria y con seis votos a favor y la abstención de D. Antonio Pineda Bonilla que no asistió a dicha reunión, sin enmienda ni rectificación alguna.

PUNTO SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DEL INTERÉS PÚBLICO LOCAL A LA ASOCIACIÓN ALIENTO DE VIDA DE PUENTE GENIL.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sobre el reconocimiento del interés público local a la "Asociación Aliento de Vida" de Puente Genil, que copiada es como sigue:

"La Asociación Benéfica para la inclusión social rehabilitación y reinserción integral de toxicómanos Aliento de Vida", con domicilio social en Puente Genil, como recoge en la memoria anexa, " se constituye el 23 de Agosto de 2016 con domicilio en la Calle Elio Antonio de Nebrija, bloque 2 3º j una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro según la ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, Decreto 152/2002 de 21 de mayo de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del registro de Asociaciones de Andalucía . Desde entonces los diferentes socios y socias de la misma han desarrollado actividades de interés social contribuyendo al cumplimiento de los fines propios del Ayuntamiento (art.25 de la LRBRL), pues éstos, los Municipios, deben cooperar con la administración educativa y social para realizar actividades de servicios sociales y de promoción social, en la que podríamos encuadrar las actividades que desarrolla esta entidad social.

Representa un importante recurso en materia de Bienestar Social y de calidad de vida para los vecinos y vecinas de la localidad y un modelo de acción organizado, sin ánimo de lucro y directamente gestionado por los interesados, contando con la ayuda y colaboración Municipal a través de sus Servicios Sociales, en la parte de desarrollo de programas.

En base a las razones contenidas en la memoria adjunta, propongo al ayuntamiento Pleno que acuerde el reconocimiento del interés público local de la actividad llevada a cabo por la "Asociación Benéfica para la inclusión social rehabilitación y reinserción integral de toxicómanos Aliento de Vida"



La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con seis votos a favor de los Grupos Políticos PSOE y PP, y una abstención del Grupo Político IU-LV-CA, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL DE NAVE 5 DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “HUERTO DEL FRANCÉS”, A LA ASOCIACIÓN BENÉFICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN INTEGRAL DE TOXICÓMANOS “ALIENTO DE VIDA”.-

Conocida la propuesta de la Concejala de Patrimonio, sobre cesión gratuita de uso temporal de nave 5 de propiedad municipal, sita en el Polígono Industrial “Huerto del Francés”, a la asociación benéfica para la inclusión social, rehabilitación y reinserción integral de toxicómanos “ALIENTO DE VIDA”, que copiada es como sigue:

“La Asociación Benéfica para la inclusión social rehabilitación y reinserción integral de toxicómanos Aliento de Vida” se constituye el 23 de Agosto de 2016, es una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro según la ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, Decreto 152/2002 de 21 de mayo de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, en materia de tratamiento y rehabilitación de las drogodependencias y otras adicciones en nuestra localidad siendo preciso para la realización de su actividad unas instalaciones adecuadas.

El pasado 17 de enero de 2019 fue presentado por la Asociación “Aliento de Vida” escrito en el Ayuntamiento solicitando la cesión de uso temporal gratuita por diez años de la nave 5 sita en el Polígono “Huerto el Francés” de la localidad, la cual es propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Es de destacar el gran interés público y social que se desprende del conjunto de la actividad que desarrolla la citada asociación, y que se puede concretar en los propios fines que inspiran su actuación, que, según dispone, literalmente, el artº 2º de sus estatutos, son:

- a) Desarrollar un programa múltiple para personas dependientes y no dependientes de la tercera edad que se encuentren en cualquier forma de exclusión social activa; con adecuación de plazas de acogida, alojamiento y manutención de media y larga estancia, garantizando la atención y la integración a una ambiente familiar sano e idóneo que redunde en el beneficio integral de las situaciones correspondientes a una vida autónoma y llevadera en lo mayor posible en esta difícil etapa de la vida.
- b) Instituir un tratamiento confiable y efectivo de prevención, rehabilitación y reinserción para la recuperación de personas que sufren de distintos tipos de dependencias o adicciones a sustancias psicoactivas; en la modalidad de internos. adecuando plazas de corta y media estancia según cada necesidad, promoviendo la adquisición y/o recuperación de hábitos saludables y competencias necesarias que aseguren la reinserción e inclusión del colectivo es decir, lograr el máximo nivel de autonomía, desempeño e integración social.
- c) Establecer contacto de forma personal con adolescentes y jóvenes en riesgo de exclusión social en cada uno de los sectores de la ciudad; para conocer de forma específica las carencias, problemáticas, situaciones sociales, demandas y expectativas de los mismos, y de esta forma facilitarles el acceso a nuevas oportunidades ocupacionales, educativas, culturales, de apoyo escolar, lúdicas,

espacios de expresión, actividades de ocio y tiempo libre, accionado detonantes estratégicos para llegar a una efectiva actuación, contribuyendo a la promoción de la participación social de los jóvenes y a su desarrollo personal.

- d) Promover e impartir un orden de principios básicos y valores en los colectivos desfavorecidos, donde prima el amor, el respeto, el servicio a la comunidad, el compartir, el ayudar a los demás y el sentirse parte activa de la sociedad.

Por lo tanto, resulta conveniente acceder a la petición formulada por la asociación de referencia, acerca de la cesión gratuita de uso temporal de parte de la nave 5 sita en el Polígono "Huerto el Francés" de la localidad edificio municipal, habiéndose de tener en consideración los siguientes extremos:

1º.- La cesión de uso supone la transmisión de la posesión del bien, no de la propiedad, que mantiene el Excmo. Ayuntamiento y el fin para el que se cede es el desarrollo de las soluciones en materia de tratamiento y rehabilitación de las drogodependencias y otras adicciones en nuestra localidad llevadas a cabo por la Asociación "Aliento de Vida".

2º.- El plazo de la cesión será de 10 años; y el plazo máximo para el inicio del destino del bien cedido al uso indicado será de 1 año.

3º.- La cesionaria estará obligada a dotar al inmueble del equipamiento adecuado para el desarrollo de las actividades para que se cede.

4º.- Los gastos por consumo de agua, luz, teléfono y cualquier otro que se genere por la cesionaria, serán a cargo de la misma; estando "Aliento de Vida" obligada, pues, a adoptar las medidas necesarias y realizar cuantas actuaciones resulten precisas en orden a asegurar que los contratos de dichos suministros y/o cualesquiera otros, así como la facturación por tales conceptos, se realice a su nombre.

5º.- El Excmo. Ayuntamiento está obligado a mantener a la cesionaria en el goce pacífico de las dependencias cedidas.

6º.- El Excmo. Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar el adecuado uso del bien cedido, así como su estado de conservación. La cesionaria deberá usarlo con la diligencia debida.

7º.- Si el bien no se usa de forma normal, o se estuvieran incumpliendo total o parcialmente las condiciones de la cesión, el Excmo. Ayuntamiento requerirá a la cesionaria para que cese en dicha situación, y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local, en los términos y con las consecuencias previstas en el art. 81 del Decreto 18/2.006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

8º.- Igualmente, si el bien cedido no se destina al uso previsto en el plazo señalado, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, con reversión del bien a la Entidad Local, sin que la cesionaria tenga derecho a indemnización por tal concepto.

9º.- Si en el bien cedido se produjera depreciación o deterioro superiores a los derivados de su uso normal, se adoptarán las medidas señaladas anteriormente.

10º.- En todo caso, transcurrido el plazo de la cesión, el bien revertirá al Excmo. Ayuntamiento, con todos sus componentes y accesorios, sin que la cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo, conforme a lo dispuesto en la



Ley 7/1.999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el citado Decreto 18/2.006, de 24 de enero.

11º.- La Asociación no podrá ceder las dependencias cedidas a terceros, sino con autorización del Excmo. Ayuntamiento, para continuidad en el fin y las obligaciones objeto del acuerdo de cesión, obligándose a tener al día cuantas licencias, permisos y autorizaciones se precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, servicios sociales, trabajo, hacienda, o cualesquiera otras que pudieran resultar precisas para el desarrollo de la actividad que constituye su objeto.

12º.- La Asociación deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad que cubra los posibles daños, deterioros o desperfectos que puedan producirse en las estancias cedidas, así como los que puedan derivarse por el desarrollo de la actividad para que se cede el bien, siendo que la Asociación responderá de toda indemnización civil de daños o accidentes que se ocasione por ella o el personal a su servicio o instrumentos de trabajo empleados en la actividad que constituye la causa de la cesión.

13º.- En ningún caso se entenderá establecida relación laboral, ni de ningún otro tipo, con el personal que preste sus servicios para la Asociación, que será de su exclusiva cuenta y responsabilidad, debiendo cumplir, con relación al mismo, toda la normativa aplicable en materia de seguridad laboral, social y en el trabajo.

14º.- Para todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes serán competentes los tribunales Contencioso-Administrativos.

Y visto el expediente tramitado al efecto, PROPONGO, a este Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la cesión gratuita de uso temporal de la nave 5 del polígono "Huerto el Francés", a la Asociación Benéfica para la inclusión social rehabilitación y reinserción integral de toxicómanos Aliento de Vida" en los términos y condiciones contenidos de la presente propuesta.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para la efectividad del acuerdo adoptado."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con seis votos a favor de los Grupos Políticos PSOE y PP, y una abstención del Grupo Político IU-LV-CA, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- MCCIÓN DE FECHA 08/02/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2019/546, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, EN APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe *Impacto Económico y Social de la Caza en España*, el efecto económico directo, indirecto e inducido de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Solo el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros y aporta a las arcas públicas 614 millones de euros. De igual forma, en dicho informe se recoge que los cazadores "invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además de 230 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros".

En Andalucía, según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza; y genera unos recursos económicos anuales de más de 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas. Como ejemplo, la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el *Life Iberlince*, el *Life Lobo* o en el *Proyecto Agrohábitat*, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias, buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza. Se encuentran presentes en la práctica totalidad de los municipios andaluces, y además de practicar la caza y conservar el medio natural de su entorno, contribuyen al desarrollo económico del mundo rural, en especial de las comarcas más deprimidas, constituyendo así un elemento esencial de vertebración social.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de algunas asociaciones ecologistas y animalistas, así como determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales para toda Andalucía, para Córdoba y para Puente Genil, donde contamos con cinco sociedades de caza federadas y 700 federados.

Por otro lado, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía, con más de 15.000 practicantes, mediante la que se capturan con vida y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para el medio natural o para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

A pesar de ello, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que la Junta de Andalucía y el Gobierno de España trabajen coordinadamente para impedir su prohibición, ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

El Parlamento Andaluz ya aprobó en 2013 una PNL en apoyo de esta modalidad que solicitaba instar al Gobierno Central a que se articulen los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra

Comunidad Autónoma. Algo parecido también se aprobó más tarde en 2014 en las Cortes Valencianas.

La Consejería de Medio Ambiente ha señalado que, en la actualidad, no existen datos científicos que avalen que la cría en cautividad es una alternativa a las capturas y, por ello, ha solicitado un estudio que demuestre la viabilidad o no de esta supuesta alternativa a las capturas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Puente Genil somete a consideración del Ayuntamiento en Pleno la Adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

SEGUNDO El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en Andalucía, que merece y debe ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

TERCERO Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

CUARTO Dar traslado de esta moción y acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; así como a las Consejerías de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; y a la de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con cinco votos a favor del Grupo Político PSOE, y dos abstenciones de los Grupos Políticos IU-LV-CA y PP, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DE FECHA 13/02/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2019/673, DE FECHA 14/02/2019, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, EN APOYO A PADRES DE BEBÉS ROBADOS.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La sustracción de niños menores constituye un problema sin resolver en nuestra sociedad, que afecta a un colectivo importante de padres sin que las instituciones respondan con eficacia a la demanda legítima de los progenitores que tienen pruebas de que algún hijo fue sustraído al nacer y le comunicaron un falso fallecimiento. Muchos de esos padres han iniciado una larga batalla en busca de la verdad, de la posible supervivencia de sus hijos, y de su paradero. Muchos de esos padres se encuentran con numerosos obstáculos legales, muros burocráticos, instituciones que cierran sus archivos, testigos que no recuerdan, en definitiva, la impotencia frente a la impunidad y el tendencioso olvido.

Por todo ello, en nombre de unos padres vecinos de Puente Genil, don Francisco Castro y doña Rafaela Heredia, queremos solicitar los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar el apoyo del Defensor del Pueblo al auxilio en las solicitudes presentadas antes todas las instituciones que sean precisas a fin de recabar las pruebas para acreditar la veracidad de sus denuncias.

SEGUNDO.- Instar la inmediatez del Defensor del Pueblo para que la ley de protección de datos no sea un obstáculo legal en la búsqueda de pruebas por niños desaparecidos.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España la creación de una Policía Específica para la investigación de las denuncias planteadas por las desapariciones de los niños.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España la creación de una Fiscalía específica con los medios personales y materiales suficientes para investigar las denuncias presentadas por los padres de hijos desaparecidos.

QUINTO.- Al Gobierno de España, pedir la tramitación de una Ley que atienda las peticiones planteadas por los padres de hijos desaparecidos o sustraídos, y las de las Asociaciones y Colectivos que los representan. Asimismo, dicha ley deberá recoger las recomendaciones aprobadas en 2017 por el Parlamento Europeo para este tema.

SEXTO.- Al Gobierno de España, solicitar la aprobación de unas ayudas públicas dirigidas a los padres de hijos desaparecidos para atender los gastos de los procesos que se han iniciado o puedan iniciarse para su investigación y esclarecimiento en la búsqueda de sus hijos.

SEPTIMO.- Dar cuenta al Sr. Defensor del Pueblo Español, y al Sr. Presidente del Gobierno, de los acuerdos adoptados y que se refieran a cada uno.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido, revisando el lenguaje sexista de la moción, y cambiar la palabra “inmediación” por “mediación”, en el punto segundo de los acuerdos, y mañana presentarla en Junta de Portavoces y llevarla conjunta al Pleno.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DE FECHA 15/02/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2019/717, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha, sin ayuda del Gobierno de España, tres Planes de Empleo gestionados por los Ayuntamientos, que suman un total de 786 millones de euros.

El primero de ellos, en 2014, por un importe total de 254 millones de euros, 174 millones de euros para Jóvenes desempleados menores de 30 años, mediante el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril; y 80 millones de euros para desempleados de más de 30 años, mediante el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio.

El segundo Plan de Empleo, en 2016, contó con una dotación de 250 millones mediante la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, donde se destinaban 150 millones de euros para jóvenes desempleados de menos de 30 años, y 100 millones de euros para desempleados de más de 30 años.



El tercero, se puso en marcha el pasado año, con un importe total de más de 282 millones de euros, mediante la Orden de 20 de julio de 2018. En él se han asignado 102 millones de euros para jóvenes desempleados de menos de 30 años; más de 61 millones de euros para desempleados de más de 30 años, 47 millones de euros para desempleados de más de 45 años, y una complementaria de 58 millones de euros donde se prioriza la contratación de desempleados mayores de 55 años. Además, en esta nueva convocatoria se destina una dotación de 14 millones de euros para técnicos de inserción y orientación.

Todas estas Iniciativas de Cooperación con la Administración Local tienen por objeto promover la creación de empleo en el ámbito local andaluz y han tenido, según los informes emitidos tanto por la Dirección General de Fondos Europeos como por los organismos europeos de control, un efecto contrastado.

El tercero de estos planes, puesto en marcha conforme a lo previsto en la Orden regulatoria de 20 de julio de 2018, en el que han presentado solicitudes 778 ayuntamientos andaluces, ha sido resuelto en la mayoría de las provincias por las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, de tal manera que ya se pueden presentar las ofertas para las contrataciones en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. En la provincia de Córdoba estamos hablando de 25.194.612 € y 2797 contratos.

Por otro lado, con fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 en 900 euros/mes, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 12.600 euros.

Frente a ello, en los Planes de Empleo el importe correspondiente a los grupos 4 a 10 de cotización es de 1.300 euros al mes. Este importe se compone de 874,25 euros de base salarial más 425,75 euros correspondientes a la cotización a la seguridad social. Esta cuantía, por tanto, no alcanza el salario mínimo interprofesional aprobado para 2019.

Por todo lo anterior, valoramos muy positivamente la subida del salario mínimo interprofesional a 900 €, creemos que se debe asegurar la ejecución de los planes de empleo y que la subida del salario mínimo tenga repercusión en estos programas de la Junta de Andalucía incrementando las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, en aplicación del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, sin que ello conlleve una reducción del número de contratos, de su duración ni de las jornadas de trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que establezca los mecanismos necesarios para poner, a disposición de los Ayuntamientos, los recursos necesarios, de modo que les permita hacer frente al incremento económico de las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.
2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, rápida y uniforme lleve a cabo todos los procedimientos que hagan posible la selección de todos los candidatos a las ofertas vinculadas a los proyectos presentados por los Ayuntamientos andaluces acogidos a la Iniciativa de Desarrollo local regulada en la Orden de 20 de julio de 2018, preservando los proyectos y el número de contratos presentados por los Ayuntamientos andaluces.
3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con cinco votos a favor del Grupo Político PSOE, y dos abstenciones de los Grupos Políticos IU-LV-CA y PP, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DE FECHA 14/02/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2019/675, DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DE 08/03/2019.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Ana María Cervantes Prieto, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

**MOCIÓN DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA
8 de marzo de 2019**

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convocan una huelga feminista a lo largo y ancho de nuestra geografía y que, tras el éxito del año pasado, este 2019 alcanza una dimensión internacional.

La huelga feminista es una convocatoria de 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Por lo tanto, la huelga feminista responde también de forma estructural, contra el sistema capitalista y patriarcal que se basa en sacar beneficios y privilegios de las desigualdades y opresiones que sufren todas las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los mercados, etc. Para demostrar que si ellas paran, el mundo se desploma.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares mono-parentales.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La

legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigen que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y vienen a denunciar la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existen. Esta falta de visibilidad las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan sido y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigen una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.

Además desde 2016 se han cometido 89 agresiones sexuales múltiples en el Estado Español. Es preciso una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres. El Pacto de Estado contra las violencias machistas –por lo demás insuficiente– debe dotarse de forma inmediata de recursos y medios suficientes para el desarrollo de políticas globales, reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, es un nicho de mercado que mercantiliza sus cuerpos.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello son necesarias unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral.

Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento apoye la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

SEGUNDO. Articular en la práctica políticas globales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.

TERCERO. Apoyar y dar difusión a las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

CUARTO. Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con seis votos a favor de los Grupos Políticos IU-LV-CA y PSOE, y una abstención del Grupo Político PP, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DE FECHA 15/02/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO N° 056/RT/E/2019/721, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A MANIFESTAR EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL A LA LEY CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

RELATIVA A MANIFESTAR EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL A LA LEY CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social. En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía (la autoridad pública y sus agentes) podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo express de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.

Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados “alcaldes del cambio”, esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el “pinchazo” ilegal de los okupas que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc. Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a “consentir” una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se trata de una ilegalidad en contra del derecho constitucionalmente reconocido, la propiedad.



Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto contrario a derecho. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una situación tolerable o admisible, como no lo es cualquier otra ilegalidad.

Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas ocupadas no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas "okupadas", 498 más que un año antes, a septiembre de 2018. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.

La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los okupas se intenten amparar en resquicios legales o en derechos que asisten al ciudadano que actúa legalmente, para cometer ese atentado contra la propiedad privada. Para ello se permite que las autoridades públicas y sus agentes intervengan dentro del espacio ocupado para proceder al desalojo. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las mafias de okupación.

Así también, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas o poseedores legítimos puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas.

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un okupa ilegal, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos "precarios" y deja claro que esta normativa nada tiene que ver con la que se ha aprobado en protección de las personas en situaciones de emergencia social o especial vulnerabilidad habitacional cuya protección se encuentra definida en numerosas normas aprobadas por el Partido Popular.

Por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de:

ACUERDOS

PRIMERO. Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

SEGUNDO. Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa antiokupa, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de estas actividades ilegales contrarias al derecho a la propiedad y a la seguridad de las personas y las cosas.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado. Así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con un voto a favor del Grupo Político PP, una abstención del Grupo Político IU-LV-CA, y cinco votos en contra del Grupo Político PSOE, acordó dictaminar desfavorablemente la moción que trascrita ha sido.

PUNTO NOVENA.- MOCIÓN DE FECHA 15/02/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2019/721, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE EDIFICIOS, OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS PATRIMONIALES DE PUENTE GENIL.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

RELATIVA A LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE EDIFICIOS, OBRAS CIVILES Y
EDIFICIOS PATRIMONIALES DE PUENTE GENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Grandes monumentos de nuestro país no podrían contemplarse durante la noche si no fuera por la cuidada iluminación arquitectónica que los muestra en todo su esplendor, en medio de la oscuridad. Iluminar el patrimonio es toda una labor artística en sí, una forma única de contribuir a su disfrute y contemplación.



Para ello, al día de hoy se aplican las técnicas más avanzadas de eficiencia energética y soluciones innovadoras que contribuyen además a lograr una iluminación más eficiente en consumo y ahorro de energía.

Se busca potenciar la riqueza del monumento, sus formas y volúmenes, para que su belleza se multiplique.

Desde hace décadas, Puente Genil, gracias a su iniciativa empresarial, se sitúa en la actualidad en un referente a nivel internacional como un referente de la iluminación artística.

Sin embargo, consideramos que nuestra localidad, "La Ciudad de la Luz" necesita aún la implementación de algunas acciones para que este calificativo se vea plenamente concernido en su integridad.

Creemos que espacios emblemáticos de Puente Genil deberían ser objeto de actuaciones en este sentido que los saque de la oscuridad y dónde mejor que en Puente Genil.

Es por ello que venimos a proponer que se den los pasos oportunos para la iluminar artísticamente edificios y obras civiles emblemáticas como el Puente de Miragenil, La Alianza, Chimenea del Telar de La Nueva España, Transformador de Industrias El Carmen (El Morabito), el Silo, etc. y que, al propio tiempo, desempeñen la función de muestrario permanente y eficaz a modo de catálogo de nuestra iluminación artística. Por lo que entendemos oportuno buscar la colaboración o patrocinio de empresas del sector de la iluminación o fundaciones relacionadas con estas actividades.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil formula las siguientes propuestas de

ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Puente Genil iniciará los trámites para la iluminación artística de los edificios y obras civiles patrimoniales más emblemáticos, ya sea con fondos propios o mediante la colaboración o patrocinio de empresas del sector de la iluminación artística u otras fundaciones o entidades que lleven a cabo este tipo de actuaciones.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá"

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con seis votos a favor de los Grupos Políticos PP y PSOE, y una abstención del Grupo Político IU-LV-CA, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos ni preguntas.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Comisión, siendo las catorce horas y cuarenta y dos minutos del día de comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE